

Impacto de la legislatura del Partido Popular en las Universidades Públicas

**El déficit y los recortes se han acelerado en las Universidades
Públicas durante el gobierno del PP**



Índice

1	Introducción	3
2	Deuda y financiación en las universidades públicas	5
3	Evolución del personal en las universidades públicas	8
4	Evolución de los estudiantes en las universidades	9
5	Becas y ayudas al estudio en las enseñanzas universitarias	10
6	Evolución de la investigación en las universidades públicas	12
7	Otras medidas legislativas en el sistema universitario	15
	7.1 RD-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes en el ámbito educativo.	15
	7.2 Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.	16
	7.3 Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.	17
	7.4 Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios.	18
8	Conclusiones	20
9	Propuestas de FETE-UGT.	21
	9.1 Desarrollo del Estatuto del PDI.	21
	9.2 El mapa de titulaciones, ligado a la financiación de las Universidades y la planificación estratégica a medio-largo plazo.	21
	9.3 Tasa de reposición y Relación puestos de trabajo (RPT).	21
	9.4 Los criterios, precios y la igualdad de oportunidades (becas) para el acceso a los títulos universitarios y los procedimientos de evaluación tanto de los estudiantes como del personal de las universidades.	22
	9.5 La incentivación de los idiomas (básicamente el inglés) para aspirar a la internacionalización de nuestras universidades.	22

Valoración de la FETE-UGT de la legislatura del Partido Popular (2011-15) en lo que se refiere a Universidad

1 Introducción

Para FETE-UGT, la legislatura que está a punto de terminar ha sido un periodo nefasto para el Sistema Público Universitario Español, tanto por lo que respecta al propio sistema como para todos sus empleados (PAS y PDI).

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte dirigido por el ministro Jose Ignacio Wert fue incapaz de llevar a cabo la Reforma que realmente necesita el Sistema Universitario, más bien al contrario, y mediante Reales Decretos intentó cambiar la LOMLOU precisamente en aquellos puntos donde no hacía falta cambiarla.

El Ministerio prácticamente no ha dialogado con los agentes sociales y, en el único caso en que sí lo ha hecho (en el RD de Acreditación) no ha tenido en cuenta las aportaciones sindicales.

Han sido incapaces de tener un diálogo franco y abierto para poder solucionar los verdaderos problemas que las Universidades tienen y que, de no cambiar el rumbo, empeorarán en un futuro muy próximo.

Para FETE-UGT, cada Administración debería tener sus responsabilidades, y esto habría de quedar absolutamente claro a todos los niveles en el Sistema Público Universitario Español, de la siguiente forma:

- 1.- Las administraciones públicas (gobiernos y parlamentos) han de ser las que determinen la financiación, la planificación general, las garantías de igualdad de oportunidades en el acceso a la enseñanza universitaria y la calidad de la docencia.
- 2.- Los órganos internos de gobierno de cada universidad deberían definir las cuestiones académicas.
- 3.- Los órganos externos de gobierno (Consejo Social) deberían definir las cuestiones no académicas.

Para poder tener un Sistema Universitario Público moderno y eficaz, todos los elementos que hemos indicado deberían ser objeto de consenso de todas las partes implicadas en el sistema, con un compromiso de pacto de larga duración.

Elementos básicos de discusión y negociación (no exhaustivos) que propone FETE-UGT:

- .- Elaboración coherente de un mapa de titulaciones.
- .-La financiación de las Universidades.
- .- La planificación estratégica del sistema universitario a medio y largo plazo.
- .- Definir adecuadamente las plantillas del personal, tanto de su profesorado (funcionario vs laboral, RPT, etc.) como del personal de administración y servicios.

- .- El acceso a la carrera profesional del PDI y del PAS.
- .- La promoción interna vertical y horizontal tanto del PDI como del PAS. Estatuto del PDI. Estatuto del PAS.
- .- Los criterios, precios y la igualdad de oportunidades (becas) para el acceso a los títulos universitarios.
- .- Los procedimientos de evaluación tanto de los estudiantes como del personal de las universidades.

¿Qué ha ocurrido en esta legislatura 2011-15 con el Gobierno de Mariano Rajoy?

El Gobierno del PP y los Gobiernos de algunas CCAA han aplicado recortes de todo tipo a todos los trabajadores de la Administración (por supuesto a todos los trabajadores de la Universidad) como medidas para la corrección del déficit público.

Normas dictadas y consecuencia de las mismas:

- .- RD-ley 20/2011, de 30 de diciembre:
 - ✓ Congelación de las retribuciones para 2012
 - ✓ Desaparición de las aportaciones de la Administración a los planes de pensiones
 - ✓ No se pueden convocar procesos selectivos para incorporar nuevo personal.
 - ✓ Se aplica al PDI de las Universidades una tasa de reposición del 10%
 - ✓ Se aplica al PAS de las Universidades una tasa de reposición del 0%
- .- RD-ley 3/2012, de 10 de febrero, de reforma del mercado laboral
 - ✓ Aplicación del despido por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción en el Sector Público. Despido improcedente 33 días/año. Procedente 22 días/año.
- .- Ley 2/2012, de 29 de junio, Presupuestos Generales 2012
 - ✓ La jornada laboral del personal del Sector Público no podrá ser inferior a 37,5h/semanales.
 - ✓ Queda suspendida la eficacia de las previsiones en materia de jornada y horarios contenidas en los Acuerdos, Pactos y Convenios vigentes.
- .- RD-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y la competitividad.
 - ✓ Se suprime la paga extraordinaria de diciembre a todo el personal del Sector Público. (Con anterioridad la Generalitat de Catalunya había disminuido el 5% de la masa salarial de todo el personal dependiente de la Generalitat).
 - ✓ Se reducen las cantidades a percibir por incapacidad temporal de todo el personal del Sector Público.
 - ✓ Se suspenden y quedan sin efecto los acuerdos, pactos y convenios para el personal del Sector Público definidos en la Ley 2/2012, de 29 de junio.

- ✓ Dejan de tener validez los acuerdos y pactos sindicales en cuanto a la reducción de créditos y permisos sindicales.
- ✓ Se reducen los días de libre disposición (de 6 a 3) y se eliminan los días adicionales de vacaciones por antigüedad.

- Para el año 2013 se mantuvieron las medidas anteriormente indicadas.

- Para el año 2014 se mantuvieron estas medidas, excepto que no se aplica la supresión de la paga extra de diciembre. (La Generalitat de Catalunya continua manteniendo la supresión de la paga extra de diciembre)

- Para el año 2015, continuaron las medidas del 2014, aunque se incrementó un día de libre disposición y para las Universidades se pasó a una tasa de reposición del 50%.

Todas estas medidas han afectado por igual a todo el personal de la Administración Pública, incluyendo a todo el personal de las Universidades.

Podría parecer que con estas medidas aplicadas a todo el personal de las Universidades Públicas estas no tendrían que pasar por situaciones complicadas, pero realmente los recortes presupuestarios para contener el déficit han afectado de una forma muy importante a las Universidades Públicas (UP).

2 Deuda y financiación en las universidades públicas*

Gráfico 1. Deuda UP en millones de €

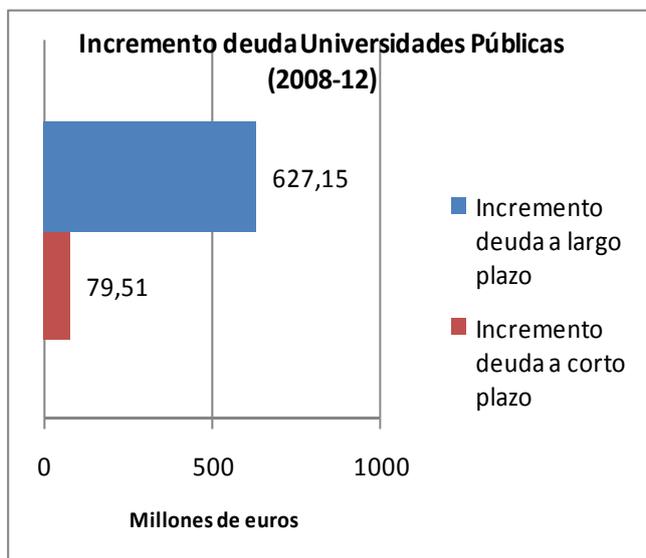
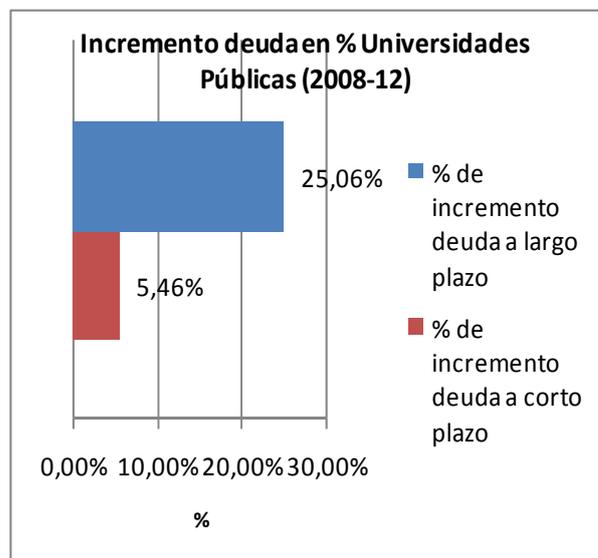


Gráfico 2. % de Incremento de deuda UP



Importante incremento de la deuda en el intervalo 2008-12

Si el incremento de la deuda total era importante en el intervalo 2008-12 y durante los años 2013, 2014 y 2015 se han incrementado los recortes presupuestarios, en estos momentos la deuda es inasumible para algunas UP.

Gráfico 3. Ahorro (desahorro) UP

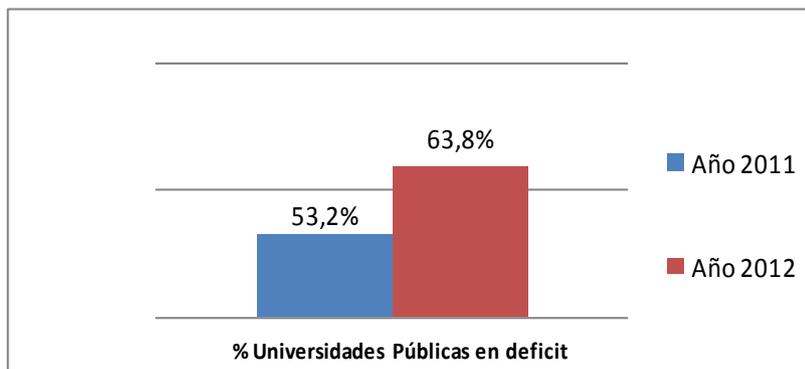
Gráfico 4. Ahorro (desahorro) UP en %



El desahorro de las Universidades finalmente genera déficit. Durante 2011-12 ha sido de un 30,9%, lo que implica una pérdida de 57 millones de euros en un año

En el año 2012, el 63,8% de las Universidades Públicas se encontraban en déficit, con un incremento importante del 10,6% en un año (2011-2012).

Gráfico 5. Porcentaje de UP en déficit



Si el desahorro (finalmente déficit) en el intervalo 2008-12 fue importante y en el intervalo 2011-12 fue aún mayor (calculado por año) y durante los años 2013, 2014 y 2015 se han incrementado los recortes presupuestarios, en estos momentos el déficit es inasumible para muchas UP.

La única financiación positiva de las universidades públicas ha sido la financiación propia y lo ha sido por el incremento de los precios públicos (básicamente matriculas) y de manera importante en el curso 2011-12.

Gráfico 6. Financiación propia y ajena de las UP. Ingresos por precios públicos

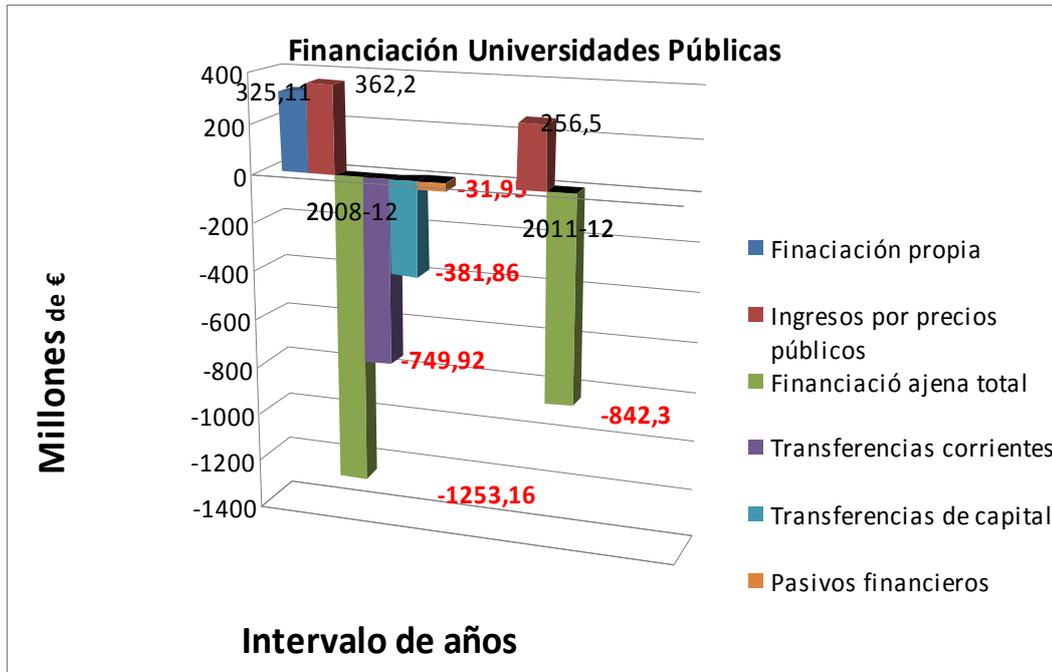
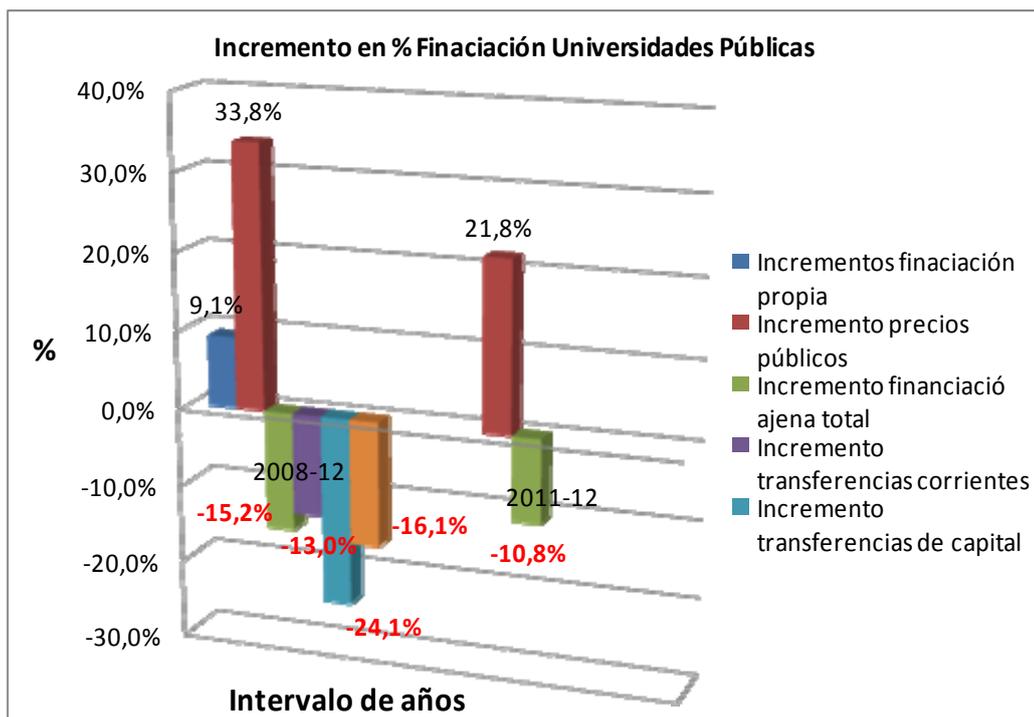


Gráfico 7. Porcentaje de variación de la financiación propia y ajena y de los precios públicos de



Las Universidades Públicas

Si la falta de financiación pública del Sistema Universitario Público durante el periodo indicado ha sido espectacular y durante los años 2013, 2014 y 2015 se han incrementado los recortes presupuestarios, en estos momentos la falta de financiación es inasumible para el Sistema Universitario Público.

*Fuente: Informe del Tribunal de Cuentas. Universidades 2008-2012

3 Evolución del personal en las universidades públicas**

En el intervalo 2008-11, prácticamente no se produce ninguna variación en lo que respecta a personal en las Universidades Públicas, excepto un trasvase prácticamente igual de PAS laboral a PAS funcionario.

En el intervalo 2011-2012, comienza una la disminución importante de la cantidad de trabajadores de las UP

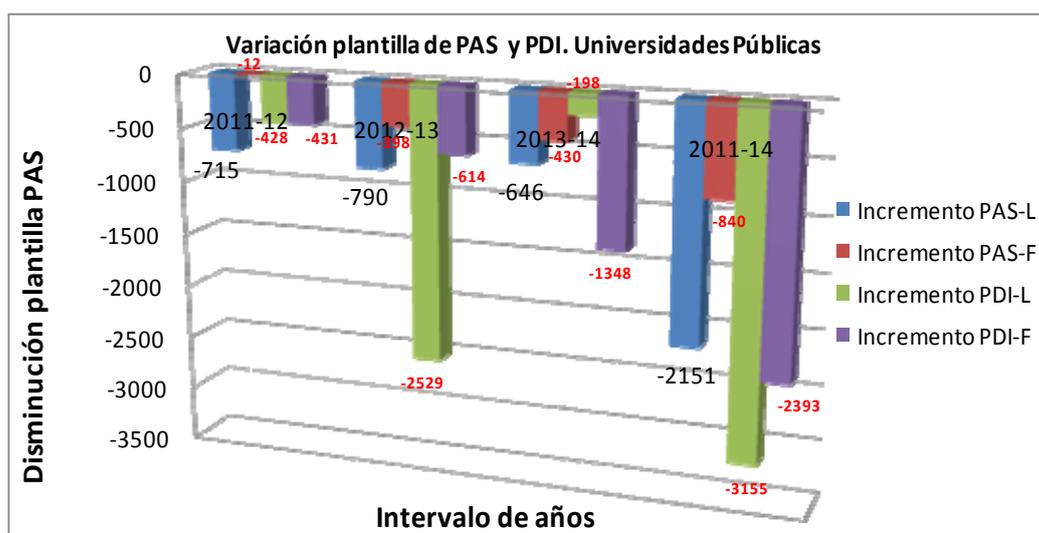


Gráfico 8. Disminución de las plantillas de PAS y PDI de las UP. 2011-14

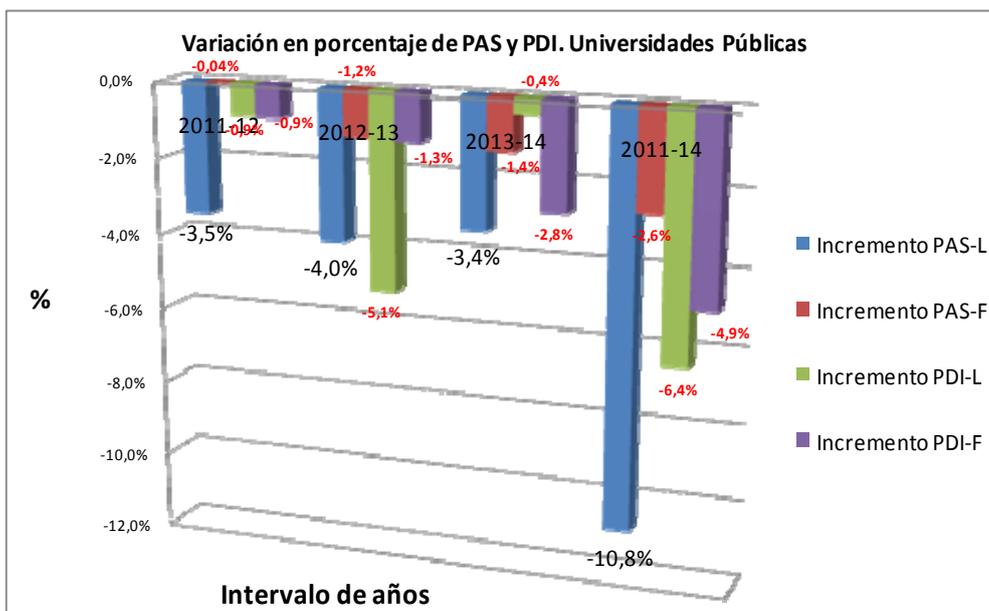


Gráfico 9. Disminución porcentual de las plantillas de PAS y PDI de las UP. 2011-14

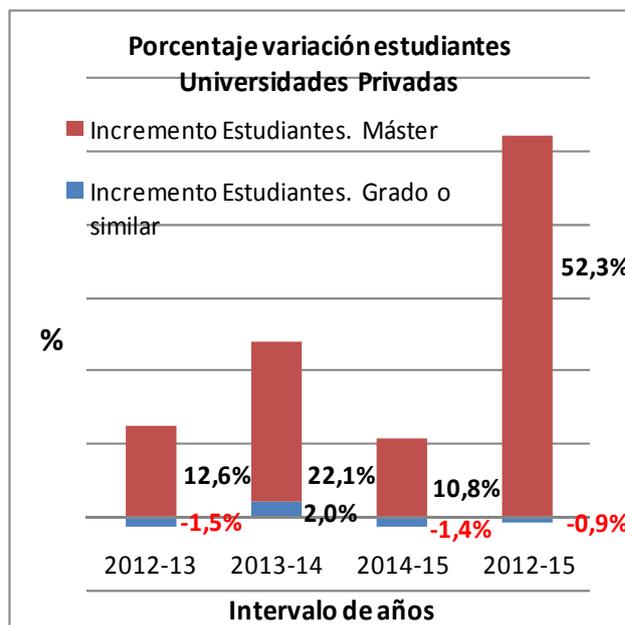
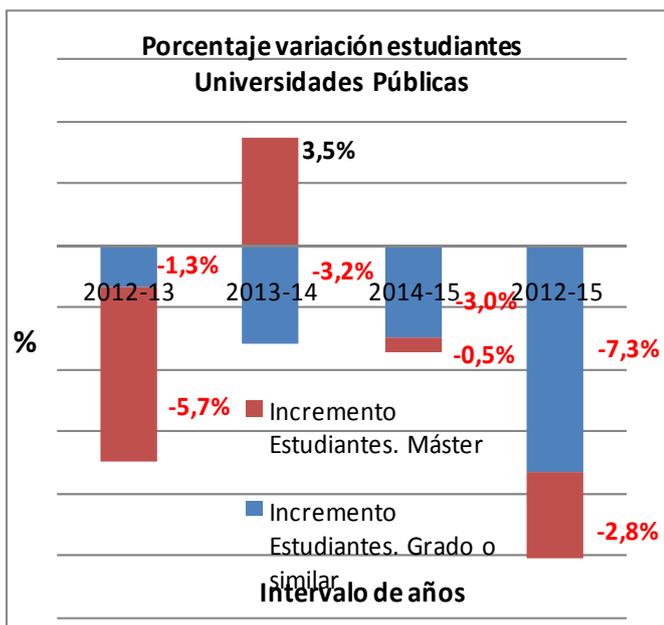
Como se observa en las gráficas, desde 2011 hasta 2014 se ha disminuido la plantilla total de PAS y PDI. En el PAS en unas **3.000** personas, lo que representa un **5,7%** de la plantilla y en el PDI en unos **5.550** profesores, lo que representa un **5,6%** de la plantilla. Se han mantenido las tasas de reposición del **0%** para el PAS y el **10%** para el PDI, por lo que las necesidades de personal han sido cubiertas mediante contratos temporales, a tiempo parcial y con menores retribuciones. En algunos casos los contratos son inclasificables.

** Fuente: Datos y cifras del Sistema Universitario Español

4 Evolución de los estudiantes en las universidades. **

Gráfico 10. Variación estudiantes U. Públicas.

Gráfico 11. Variación estudiantes U. Privadas



En estas dos gráficas se puede observar que el número de estudiantes matriculados de grado o similares (1º y 2º ciclo) para el intervalo 2012-15 ha sufrido una disminución del **-7,3%** en las Universidades Públicas, mientras que solo ha disminuido en un **-0,9%** en las Universidades Privadas. Según FETE-UGT, es cierto que hay una disminución de la población, pero un fuerte componente de este descenso ha sido el aumento de los precios de las matriculas, unido a la fuerte recesión económica que castiga a los más desfavorecidos.

Esto queda muy claro en la disminución de un **-2,8%** de los estudiantes de Máster en las Universidades Públicas, frente al incremento del **52,3%** de los estudiantes de las Universidades Privadas.

5 Becas y ayudas al estudio en las enseñanzas universitarias

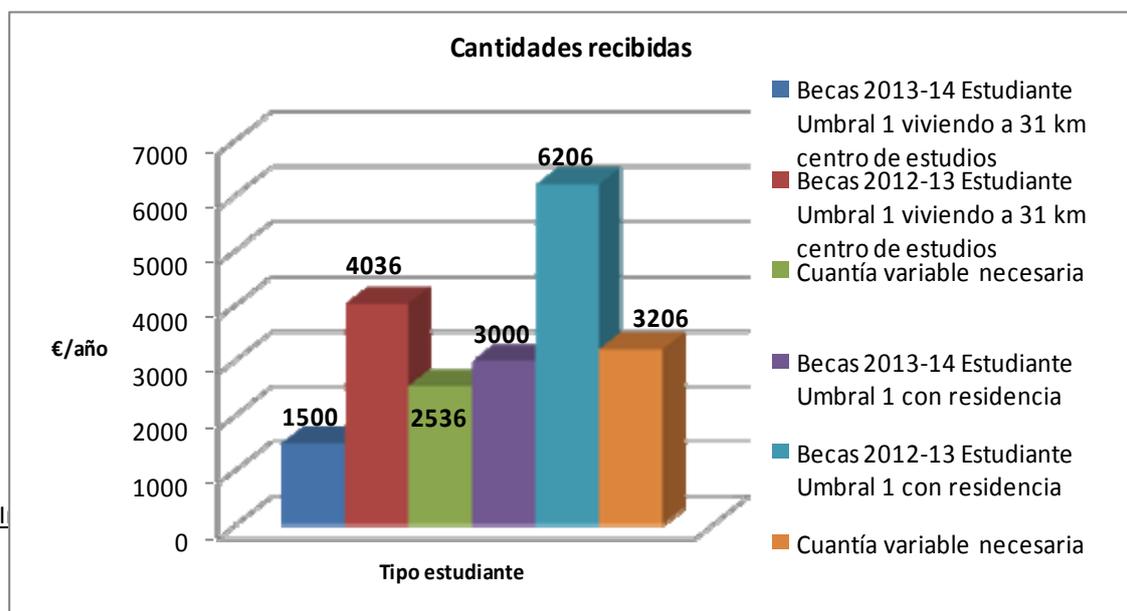
El Real Decreto 609/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2013-2014, introduce profundas modificaciones respecto al vigente en los cursos anteriores, tanto en lo que se refiere a umbrales como a cuantías.

Se reducen de 5 a 3 umbrales, desapareciendo aquellos en los que se encuentran la mayoría de las familias trabajadoras. Debido a esta reducción de umbrales, a una gran mayoría de familias trabajadoras que pueden estar entre el umbral 1 (10.606-11.143 €/año unidad familiar de 3) y el umbral 3 (25.534€/año unidad familiar de 3) les desaparece la ayuda por desplazamiento.

Nota: En los gráficos no aparece la matrícula gratuita que reciben los estudiantes becados por debajo del umbral 3 actual (mismo que umbral 5 anterior).

En todos los gráficos se pueden observar las cantidades a recibir por los estudiantes aplicando los criterios del sistema de becas 2012-13 y los criterios del sistema de becas a partir del curso 2013-14 (actualmente vigente). Se indican las cantidades que deberían recibir los estudiantes en concepto de beca variable para que las cantidades recibidas en estos dos últimos cursos, fuesen igual que en el curso 2012-13 y anteriores.

Gráfico 12. Comparativa becas estudiantes umbral 1. Curso 2012-13 y 2013-14



Difícilmente un estudiante del umbral 1 puede dedicarse exclusivamente al estudio con las cantidades que recibe como beca y prácticamente imposible si tiene que vivir durante el curso fuera de su hogar familiar.

Gráfico 13. Comparativa becas estudiantes mismo umbral. Curso 2012-13 y 2013-14

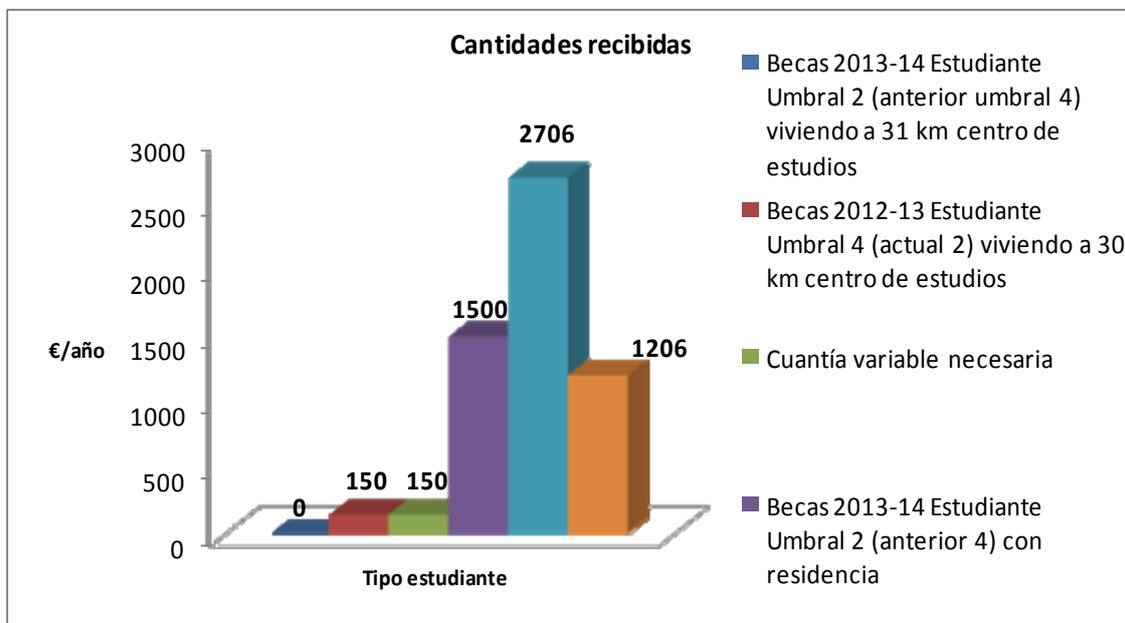
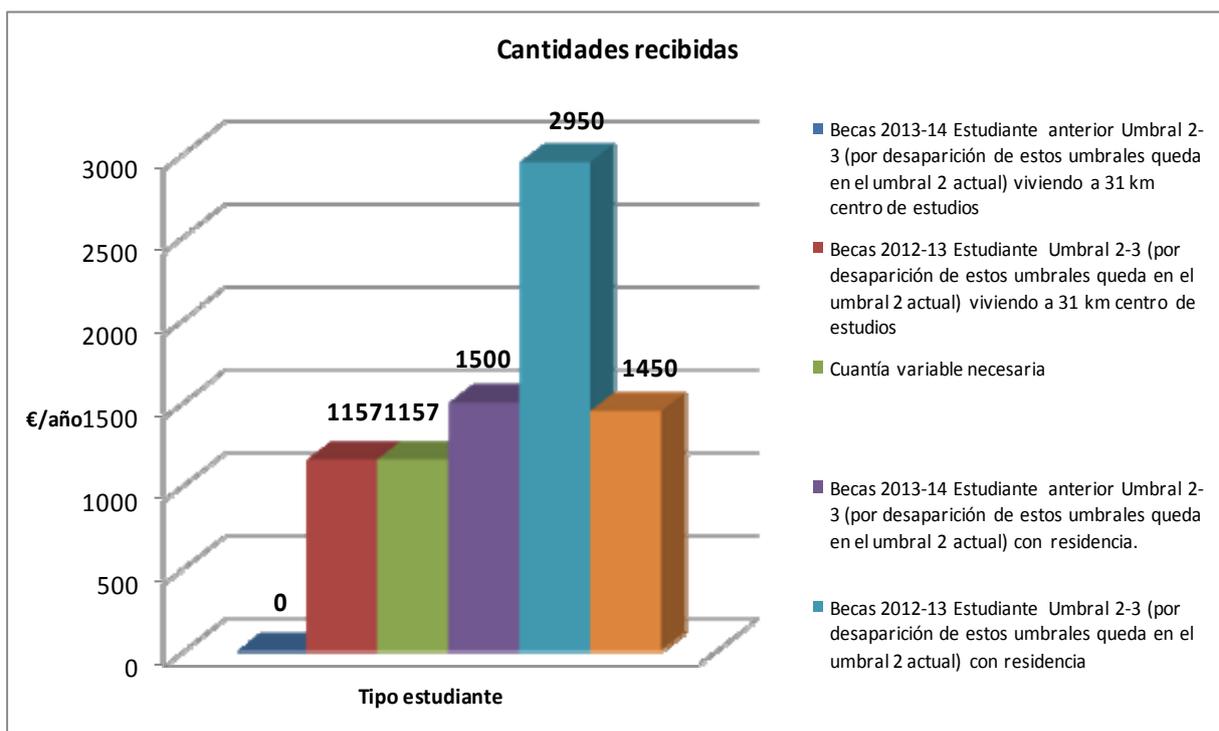


Gráfico 14. Comparativa becas estudiantes umbrales 2-3 curso 2012-13 y que por la supresión de umbrales están en el umbral 2 curso 2013-14



6 Evolución de la investigación en las universidades***

A partir de 2010, se produce una disminución en los fondos destinados a la investigación en España y esto continúa durante los años 2011, 2012, 2013 (últimos datos que se han conseguido) pero lamentablemente esta tendencia también se mantiene en el 2014 y 2015. La Administración Pública Nacional (APN) disminuye de una forma muy importante las cantidades dedicadas a investigación, al igual que hacen las Administraciones Públicas Autonómicas (APA). Las Universidades Públicas han incrementado las cantidades que provienen de la Unión Europea (UE) durante estos años, es la única partida positiva en lo que a Investigación se refiere.

Gráfico 15. Variación captación fondos totales en I+D+i. Universidades Públicas (UP)

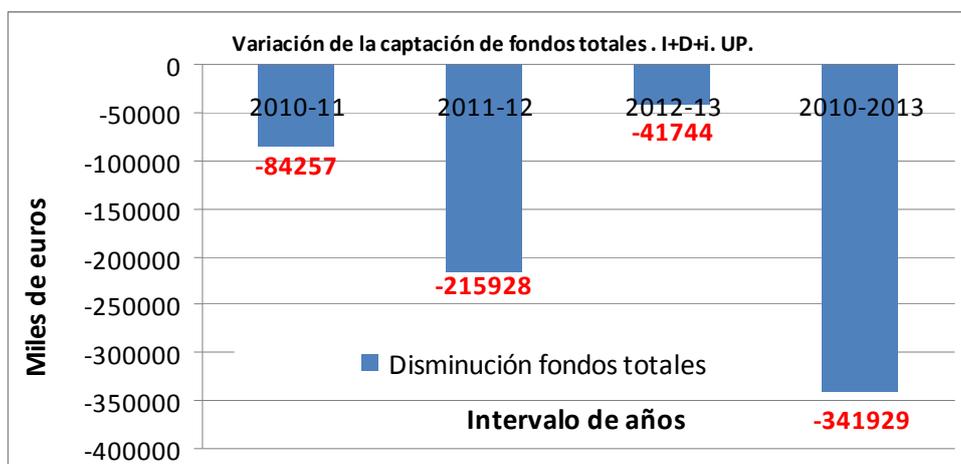


Gráfico 16. Variación porcentual de captación fondos totales en I+D+i. UP

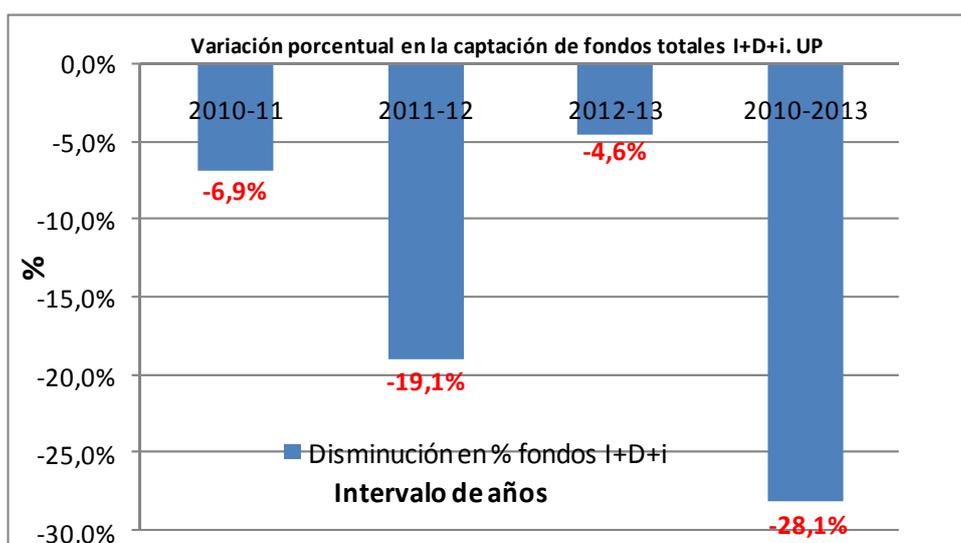


Gráfico 17. Disminución de la captación de recursos en proyectos competitivos. UP



Gráfico 18. Disminución porcentual de la captación de recursos en proyectos competitivos. UP

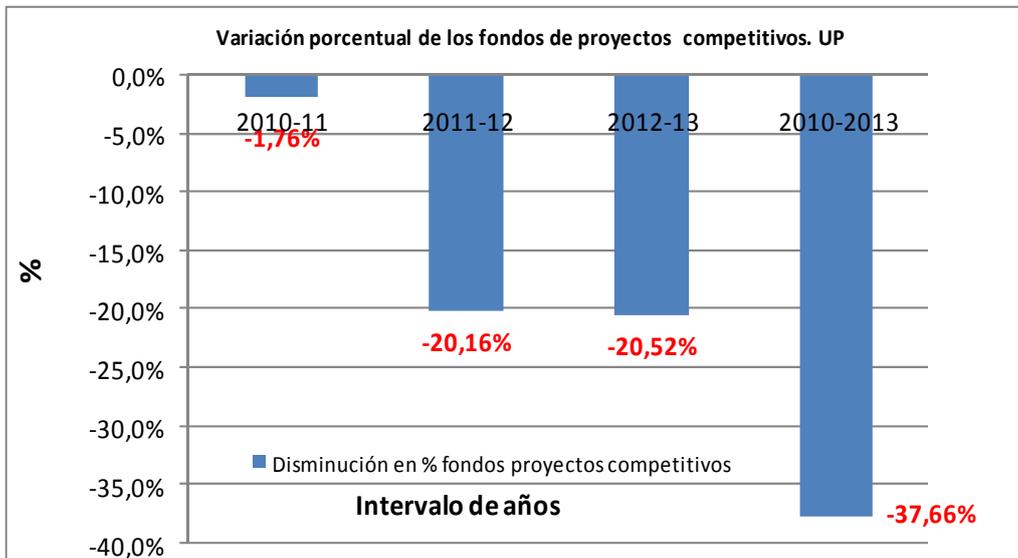


Gráfico 19. Variación de la financiación de las Administraciones Públicas a la I+D+i. UP

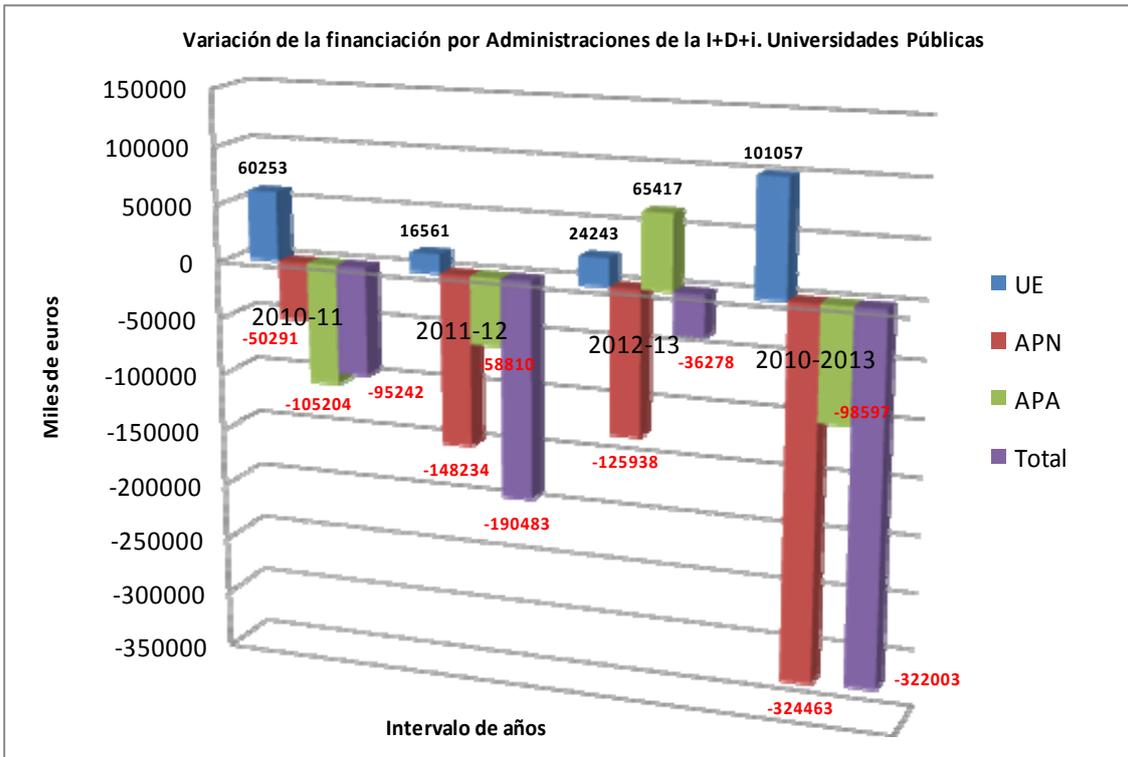
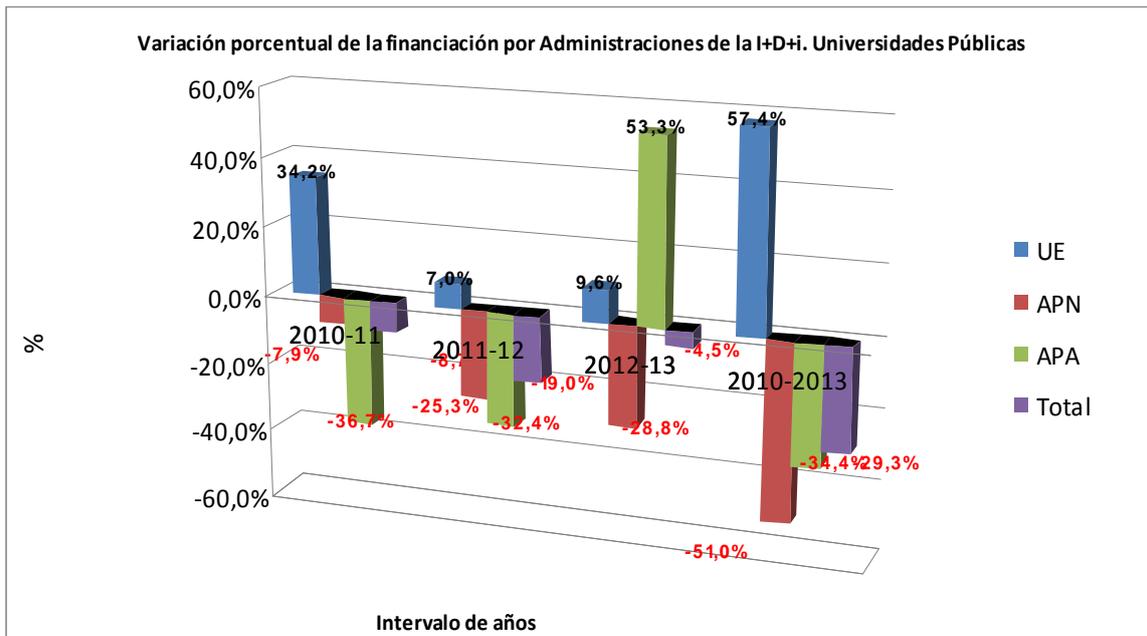


Gráfico 20. Variación porcentual de la financiación de las Administraciones Públicas a la I+D+i. UP



Los recortes en Investigación:

- La Administración Pública en el periodo 2010-13 recortó **-324,5** millones de euros, lo que representa el **-51%** respecto de 2010
- Las CCAA **-98,5** millones de euros, lo que representa el **-34,4%** respecto a 2010 y el esfuerzo del PDI de las Universidades consiguió un incremento de **+101** millones de euros de la Unión Europea, lo que representa el **+57,4%** respecto a 2010.

*** Fuente: CRUE. Encuesta Investigación y transferencia de conocimiento de las universidades españolas 2012-2013

7 Otras medidas legislativas en el sistema universitario.

Los trabajadores de las Universidades Públicas han padecido otras medidas, aparte de las enumeradas. El ministro Jose Ignacio Wert aplicó medidas especiales para el Sistema Universitario encaminadas a que los recortes que hemos explicitado anteriormente recaigan sobre la sociedad. Se modifican, a golpe de, Reales Decretos la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre y que fue reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y otras leyes y Reales Decretos.

7.1 RD-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes en el ámbito educativo.

- ✓ Legislará las bases para la creación de centros y Universidades.

“El Gobierno, previo informe de la Conferencia General de Política Universitaria y del Consejo de Universidades, determinará con carácter general los requisitos básicos para la creación y, en su caso, mantenimiento de estos centros y estructuras.”

La creación, modificación y supresión de dichos centros, así como la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 35, serán acordadas por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la universidad, bien por iniciativa de la universidad, mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.» (Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios).

- ✓ Modifica el régimen de dedicación del PDI funcionario.

En el desarrollo de este régimen de dedicación, lamentablemente el legislador se basa en créditos ECTS, cuando estos solo están definidos para los estudiantes y nunca se han definido para el PDI.

Como no puede legislar para el PDI laboral, este queda excluido del RD y las Universidades se encuentran con que personal con el mismo nivel académico pueda tener un régimen de dedicación diferente.

Finalmente el RD indica en este artículo de modificación del régimen de dedicación: “El Gobierno, previo informe de las Comunidades Autónomas y del Consejo de Universidades, regulará las bases del régimen general de dedicación del personal docente e investigador funcionario.” ¿Qué hace pues con este RD? El Régimen de dedicación del PDI es, según el EBEP un tema de negociación con los representantes del profesorado y de hecho en su disposición adicional sexta la LOMLOU (Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril) indica claramente que en un año se deberá desarrollar el Estatuto del Personal Docente e Investigador.

FETE-UGT cree que el régimen de dedicación de todo el PDI (funcionario y laboral) debe estar definido por las Universidades dentro de su autonomía y en función de los mecanismos de evaluación de cada universidad.

- ✓ Legisla una horquilla de los precios públicos de matrícula

Permite a las CCAA incrementar el precio de matrícula de los Grados y de Másteres que habiliten para el ejercicio de actividad profesional regulada (primera matrícula entre el 15 y el 25%) y de los Másteres. Para el resto de Másteres, de forma muy superior (primera matrícula entre el 40 y 50%) y también se incrementa en función del número de veces que un estudiante se matricula de la asignatura en cuestión.

Con este RD queda claro que no todos los españoles son iguales ante la ley, ya que lo que se debe pagar para estudiar en la Universidad depende de la CCAA.

7.2 Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Este RD lo aprobó el Consejo de Ministros en contra de la comunidad universitaria. Se posicionaron en contra la CRUE, muchas CCAA, los sindicatos mayoritarios del sector universitario, los sindicatos de estudiantes, y el informe redactado por el Consejo de Estado presentaba muchas dudas para la aprobación de este RD.

- ✓ Permite a las Universidades cambiar el número de créditos ECTS de sus Grados y Másteres

Las Universidades podrán sustituir los Grados actuales de 240 créditos ECTS (4 años), por Grados con una horquilla entre 180 y 240 créditos ECTS (3-4 años), con el paso de los Másteres actuales de 60 créditos ECTS (1 año) en una horquilla de 60 a 120 créditos ECTS (1-2 años). En definitiva permite los Grados de 3 años seguido de los Másteres de 2 años.

Se exceptúan los títulos que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España. El Gobierno establecerá las condiciones a las que deberán adecuarse los correspondientes planes de estudios, que además deberán ajustarse, en su caso, a la normativa europea aplicable.

- ✓ Cambia la verificación de los títulos.

Indica claramente que “Las Agencias de Evaluación tendrán en cuenta, a la hora de verificar y acreditar los títulos, que las propuestas de las Universidades primen los contenidos generalistas y de formación básica en los planes de estudios de títulos de Grado y los contenidos especializados en los planes de estudios de títulos de Máster”.

Para FETE-UGT, la aprobación de este RD no tiene ningún sentido académico ni profesional, ni facilita la homogenización respecto a Europa ni la internacionalización de nuestros estudiantes. Creemos que puede generar precisamente una deshomogenización importante en nuestro Sistema Universitario. Mismas titulaciones con contenidos distintos, en función de la Universidad en que se estudie. También creemos que el Grado de 3 años con contenidos generalistas y básicos como indica el RD difícilmente producirá empleabilidad.

También queda claro que la Administración se ahorra entre 750 y 600 millones de euros al bajar un año los estudios de Grado.

En el caso de Másteres, como el RD-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes en el ámbito educativo, indica que las matrículas de Másteres estarán entre el 40-50% de los costes de formación para la primera matrícula. Las familias que ahorren 150 millones por un año menos de grado se gastaran unos 300 millones más para cursar un año más de Máster que en la situación actual.

También parece claro que un año menos de Grado implicará una menor necesidad de PAS y PDI de las Universidades, que no será compensado aunque se eleve al 100% la cantidad de estudiantes que una vez terminado el Grado continuasen los estudios de Máster. En la mayoría de las Universidades no sería necesario contratar ni PDI ni PAS porque estos estudiantes podrían incorporarse sin ningún problema a las aulas que están funcionando con los Másteres actuales.

Para FETE-UGT, el motivo principal de la aprobación de este RD es el ahorro que esto representa para la Administración. Si miramos desde las gráficas 1 a 9, se puede ver que con este RD las Universidades tendrán menos déficit y menos problemas de disminución de la plantilla de personal o de contratos temporales inclasificables.

7.3 Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Para FETE-UGT, este RD no aporta ninguna mejora a la Acreditación de todos los Doctores que pretendan entrar a formar parte de los cuerpos docentes universitarios. No entendemos la necesidad y rapidez por parte del Gobierno por aprobar este RD.

Para FETE-UGT y también para el Consejo de Estado, los objetivos que se proponen en la parte expositiva no se cumplen con este RD y, tal y como está redactado, se puede incrementar de forma importante la litigiosidad y disminuir las garantías de los interesados.

- FETE-UGT presentó una serie de enmiendas que iban en la línea de reforzar la garantía y eficiencia, que no fueron aceptadas. Aquí también el Consejo de Estado considera que “ninguna garantía adicional a las previstas en la norma vigente aporta para los solicitantes el Proyecto tal como está redactado”.
- FETE-UGT presentó enmiendas en cuanto a los méritos a evaluar, que tampoco fueron aceptadas, aquí también el Consejo de Estado indica que “no se alcanza a comprender la diferencia entre los méritos obligatorios de investigación y docencia, por un lado, y los méritos complementarios por otro”

Para FETE-UGT, sí que puede haber un objetivo que nunca fue expuesto claramente y que creemos que este RD permite vislumbrar: “La incorporación de investigadores de valía tanto nacional como internacional al Sistema Universitario Público Español (SUPE)”. Creemos que este objetivo es positivo, pero para ello no es necesario cambiar el RD de Acreditación tal y como se hace. De todas formas, aunque el objetivo sea positivo, por sí solo no se conseguirá y lo único que permitirá es la entrada en el SUPE de Investigadores con problemas de continuidad en el Sistema Público de Investigación Español y **excluye del acceso directo a la acreditación de catedrático o a la acreditación simultánea a todo el personal docente e investigador de las universidades españolas que acredite tener la condición de doctor con, al menos, ocho años de antigüedad.**

FETE-UGT considera que es imposible atraer a personal investigador altamente cualificado desde el exterior, con los recortes en la financiación de la investigación que estamos sufriendo, tal como se puede ver en las gráficas 12 a 17 y de manera especial en el decremento que se puede ver en las gráficas 16 y 17. Puede que alguien se pase del Sistema de Investigación Español (por problemas de financiación y agotamiento) al Sistema Universitario Español.

7.4 Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios.

Para FETE-UGT este RD favorece de una forma importante a las Universidades Privadas y lamentablemente no presenta nada positivo para las Universidades Públicas.

FETE-UGT cree que este RD disminuye las garantías de calidad en la acreditación de títulos y centros. También se disminuyen los requisitos para poder crear centros y universidades.

- ✓ Para la creación o reconocimiento de una universidad.

Las universidades deberán contar con una oferta de enseñanzas conducentes, como mínimo, a la obtención de un total de ocho títulos de carácter oficial de grado y máster. **DESAPARECE EL QUE AL MENOS UNO SEA DE CIENCIAS EXPERIMENTALES O ESTUDIOS TÉCNICOS.**

- ✓ Características del personal docente

El personal de las universidades dedicado a actividades docentes e investigadoras estará compuesto, como mínimo, por:

.-Un **50%** de doctores para el conjunto de enseñanzas correspondientes a la obtención de un Título de Grado.

.- Un **60%** de doctores para el conjunto de enseñanzas correspondientes a la obtención de un título de Máster.

.- La totalidad del profesorado de la universidad encargado de la impartición de las enseñanzas de doctorado deberá estar en posesión del título de Doctor.

.- También se indica que el 60% del total de su profesorado debe estar con un régimen de dedicación a tiempo completo y que, si no es Doctor, la titulación exigible debe ser la de licenciado, arquitecto, ingeniero, graduado o equivalente.

Para FETE-UGT, existen contradicciones importantes en estos puntos, al aplicarse a las Universidades Públicas. En el caso de que una Universidad diese la formación de 7 Grados y 1 Máster y se aplicasen estrictamente los criterios del mínimo de doctores, difícilmente podrían estar el 60% a tiempo completo, puesto que la LOMLOU solo permite como contratados no doctores a los Ayudantes con contrato laboral temporal y a tiempo completo con un máximo de 60 horas anuales o bien a Profesores Asociados que siempre es un contrato temporal y a tiempo parcial. Esto no ocurre en las Universidades Privadas, que no están sujetas a estos contratos de la LOMLOU.

Parece claro que se favorece la implantación de centros o universidades que impliquen menores gastos económicos, tanto en su construcción como en la formación

- ✓ Acreditación Institucional y acreditación de titulaciones.
- Para la acreditación institucional, señala que los centros tendrán la acreditación institucional si han renovado la acreditación inicial de al menos la mitad de los títulos oficiales de grado y máster que impartan de acuerdo al procedimiento general previsto en el artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y cuenten con la certificación de la implantación de su sistema de garantía interno de calidad.
- Las universidades cuyos centros hayan obtenido la acreditación institucional podrán, mientras mantenga sus efectos, renovar la acreditación de las titulaciones oficiales que impartan sin necesidad de someterse al procedimiento general de acreditación.

Todas las titulaciones oficiales de la universidad correspondientes al centro acreditado incorporarán como fecha de renovación de la acreditación en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, la correspondiente a la resolución de acreditación institucional del Consejo de Universidades.

Para FETE-UGT, esto significa una simplificación del sistema, pero también una disminución importante en las garantías de calidad de la acreditación de títulos y centros.

8 Conclusiones

Para FETE-UGT el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en la etapa dirigida por el ministro Jose Ignacio Wert, no ha querido llevar a cabo la reforma que realmente necesita el Sistema Universitario. Más bien al contrario, y mediante Reales Decretos, se ha intentado cambiar la LOMLOU precisamente en aquellos puntos donde no hacía falta cambiarla.

El Ministerio prácticamente no ha dialogado con los agentes sociales y en el único caso que lo ha hecho (en el RD de Acreditación) no ha tenido en cuenta las aportaciones sindicales

Han sido incapaces de un diálogo franco y abierto para poder solucionar los verdaderos problemas que las Universidades tienen, y que, si no se cambia el rumbo empeorará

n en un futuro muy próximo.

Las medidas de austeridad y recortes aplicadas por el Gobierno del PP (y algunas CCAA), con una importante disminución de la financiación en todos los ámbitos de la Universidad (funcionamiento, docencia, investigación) y con una tasa de reposición muy restrictiva, han llevado a la mayoría de las universidades a encontrarse en déficit y con un problema importante de plantillas (tanto de PAS como de PDIA lo que hay que añadir el importante aumento de los precios públicos (básicamente matriculas de Grado y particularmente de Máster). El cambio en el sistema de becas ha empeorado las condiciones de forma sustancial para aquellos estudiantes provenientes de familias con poco recursos económicos, que difícilmente pueden entrar (y continuar) en el Sistema Universitario. Este sistema de becas sí que alcanza a muchos estudiantes para poder tener matrícula gratuita, pero no permite la movilidad de estudiantes con pocos recursos entre las diferentes universidades de una misma CCAA, y mucho menos entre distintas CCAA.

En Investigación, los recortes han sido muy duros, tal como se puede observar en las Gráficas 16 y 17, y esto ha situado a muchos grupos de investigación en una posición muy delicada y con posibilidades de que desaparezcan. La creación de un grupo de investigación necesita de tiempo para que se consolide, pero su desaparición necesita de bastante menos tiempo.

La legislación específica sobre Universidades lo único que ha conseguido es el incremento de las matrículas por parte de la CCAA de los Grados y Másteres.

De los tres RD que se han aprobado (en contra de toda la comunidad universitaria y de parte de la no universitaria), todos en 2015, por suerte dos están parados:

- El Real Decreto 43/2015, (el 3+2), la CRUE aprobó una moratoria para su posible aplicación.
- El Real Decreto 415/2015, (Acreditación), no entrará en vigor hasta que no estén aprobados los estatutos de ANECA.
- El Real Decreto 420/2015, (de centros), está en vigor y puede que alguna universidad haga cambios aplicándolo; sí que tendrá importancia en la verificación y acreditación de títulos y centros.

Para FETE-UGT, estos RD solo aportan indefinición al Sistema Universitario, por lo que propondrá a los partidos políticos que en sus programas presenten objetivos de anulación o revisión en profundidad de estos RD.

9 Propuestas de FETE-UGT

A continuación indicamos cuáles son, al parecer del sindicato, los objetivos a desarrollar en la próxima legislatura para modernizar el Sistema Universitario Público Español y conseguir una mejora continua de este. FETE-UGT pide a los partidos políticos que concurran a las próximas elecciones que los tengan en cuenta y los incorporen a sus programas electorales.

9.1 Desarrollo del Estatuto del PDI.

No solo es una cuestión legal -disposición adicional sexta LOMLOU-, sino que es la herramienta necesaria para que los docentes del Sistema Público Universitario tengan las mismas condiciones de promoción que tienen la mayoría de los trabajadores de la Administración Pública.

Actualmente, aunque el PDI cumpla de forma extraordinaria con su cometido (docencia-investigación-transferencia), no consigue ningún tipo de promoción. Este hecho genera en el profesorado una falta de incentivación importante, que de ninguna manera es buena para el Sistema Universitario. Nos encontramos las siguientes situaciones: los Profesores Ayudantes doctores (con contratos laborales temporales), que están acreditados a categorías superiores, en situación de precariedad laboral; los Profesores Contratados Doctores acreditados a Titulares no tienen promoción interna ni horizontal ni vertical, exactamente como los Profesores Titulares acreditados a Catedráticos, que tampoco tienen promoción interna horizontal ni vertical, y los profesores Catedráticos una vez lo son tampoco tienen ninguna promoción horizontal.

El Estatuto del PDI ha de permitir la modernización de las Universidades en cuanto a su personal docente e Investigador así como la mayor eficacia y eficiencia en su cometido. Se debe determinar el acceso a la carrera profesional, la promoción interna tanto vertical como horizontal, la orientación docente, mixta o de investigación del PDI, de forma que los mejores en cada campo se dediquen precisamente en mayor medida a su excelencia, el tipo de PDI funcionarios vs laborales, etc.

9.2 El mapa de titulaciones, ligado a la financiación de las Universidades y la planificación estratégica a medio-largo plazo.

Es necesario que se defina el mapa de titulaciones, los tipos de Universidades del Sistema Universitario Público Español y que las Universidades tengan una financiación suficiente y planificada en el tiempo para cumplir con su cometido académico y de servicio a la sociedad.

9.3 Tasa de reposición y Relación Puestos de Trabajo (RPT). Eliminación de la tasa de reposición de las universidades. La tasa de reposición afecta de una manera muy importante a los futuros trabajadores de las universidades, así como a las propias universidades. El efecto sobre los trabajadores (PAS y PDI) es que son contratados de forma temporal y a veces con

contratos "alegales", y el efecto sobre las Universidades es que difícilmente pueden definir su plantilla estable (RPT). FETE-UGT coincide con la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, donde se indica (puntos 3 y 8) la necesidad de que las Universidades elaboren sus Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT) y concretamente en el punto 8 indica "diferenciando claramente entre funciones docentes e investigadoras". Para FETE-UGT, esto solo se puede conseguir desarrollando el Estatuto del Profesorado en el que se definan las orientaciones académicas (docente, mixta e investigadora)

9.4 Los criterios, precios y la igualdad de oportunidades (becas) para el acceso a los títulos universitarios y los procedimientos de evaluación tanto de los estudiantes como del personal de las universidades.

Los precios públicos universitarios deben estar ligados a una política de becas que permita a los estudiantes poder realizar sus estudios con libertad de movilidad y que les permitan escoger la Universidad (o centro) que más se identifique con sus habilidades académicas (docencia vs investigación). FETE-UGT considera que un desarrollo profundo en este tema, puede conseguir aumentar la eficacia y calidad de nuestro sistema universitario.

9.5 La incentivación de los idiomas (básicamente el inglés) para aspirar a la internacionalización de nuestras universidades.

Se deberá desarrollar un plan de promoción y ayuda económica al profesorado para incentivar su conocimiento del inglés, para que una mayoría de los profesores de las universidades tengan un perfecto dominio de esta lengua como elemento clave en la internacionalización del Sistema Universitario y para fomentar la movilidad del profesorado.

21 de octubre de 2015